

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 097
24 de octubre de 2017

Por medio de la cual se realiza una adenda a las Resoluciones Rectorales N° 089 y 090 del 3 de octubre de 2017, por las cuales se da apertura a las convocatorias de Proyectos de Investigación de Semilleros, Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

El Rector de la Fundación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
2. La Ley 30 de 1992 reconoce la "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos..."
3. Las Resoluciones Rectorales N° 089 y 090 del 3 de octubre de 2017 en sus literales b. de la VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN establecen: "Aval Comité de Ética en Investigación o CICUA (Comité Institucional para el cuidado y uso de animales): Las propuestas que requieran aval del Comité de Ética en Investigación o del CICUA (Comité para el Cuidado y Uso de animales), deberán adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto."
4. El día 27 de octubre de 2017, tal como lo establecen las Resoluciones Rectorales N° 089 y 090 del 3 de octubre de 2017, es la fecha de cierre de las convocatorias 003 y 009 de Proyectos de Investigación.
5. Se hace necesario flexibilizar la fecha de entrega del certificado de aval del Comité de Ética en Investigación o CICUA (Comité Institucional para el cuidado y uso de animales)

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultado,

Resolución Rectoral N° 097 del 24 de octubre de 2017. Por medio de la cual se realiza una adenda a las Resoluciones Rectorales N° 089 y 090 del 3 de octubre de 2017, por las cuales se da apertura a las convocatorias de Proyectos de Investigación de Semilleros, Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar como fecha límite para entrega por parte del investigador principal o del coordinador de semillero al Departamento de Investigación el día 20 de noviembre de 2017, el certificado de aval del Comité de Ética en Investigación o CICUA (Comité Institucional para el cuidado y uso de animales).

ARTÍCULO 2. Las demás condiciones establecidas Las Resoluciones Rectorales N° 089 y 090 del 3 de octubre de 2017, continúan vigentes.

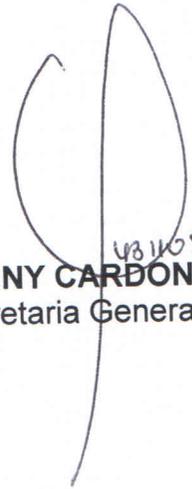
ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, el 24 de octubre de 2017.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General